

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 045 Fecha: 01/04/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2013 00737	Verbal	JOSEFINA MONTERO RODRIGUEZ	GREGORIA - RODRIGUEZ DE PEREZ	Auto resuelve recurso de Reposición Auto resuelve revocar el auto de fecha 9 de febrero de 2022, por medio del cual se decretó una medida cautelar de embargo y retención de dineros del señor DIOGENES ROBERTO BECERRA BAUTE, por lo referido en la parte considerativa de la presente providencia. Se ordena traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) siguientes a la notificación de la presente providencia, de las excepciones de mérito propuestas por el señor DIOGENES ROBERTO BECERRA BAUTE para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, en atención a lo atemperado en el numeral 1° del artículo 443 del CGP.	31/03/2022	
20001 31 10 001 2014 00459	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LINLEY CATALINA - MOSCOTE MORON	CAUSANTE JULIO ALBERTO CALDERON LACOUTURE	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Auto aprueba la liquidación del crédito efectuada efectuada oficiosamente por este Despacho. Una vez en firme esta providencia, hágasele entrega a la parte ejecutante de los depósitos judiciales respectivos hasta concurrencia del valor liquidado; lo anterior, de conformidad con lo estatuido en el artículo 447 del CGP. Se decretan a su vez medidas cautelares.	31/03/2022	
20001 31 10 001 2019 00099	Alimentos para menores	ANGELA MARCELA BUENO Saldarriaga	ALVARO ALBERTO TAMARIS PASO	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago a favor de la parte demandante, y a cargo del demandado; Se ordena a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del CGP. Se decretan medidas cautelares.	31/03/2022	
20001 31 10 001 2019 00294	Alimentos para menores	MARGORETH OROZCO MORALES	FERNANDO SALCEDO YUSUNGUAIRA	Auto resuelve recurso de Reposición Auto resuelve negar el recurso de reposición presentado por el apoderado judicial del ejecutado contra el mandamiento de pago de fecha 9 de julio de 2021, por lo expuesto en esta proveído. Se corrige el ordinal primero del mandamiento de pago de fecha 09 de julio de 2021. Se tiene al señor FERNANDO SALCEDO YUSUNGUAIRA notificado por conducta concluyente desde el 19 de enero de 2022, sin embargo, el término de traslado de la presente demanda comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 118 del CGP.	31/03/2022	
20001 31 10 001 2020 00043	Verbal	CATERINE ARIAS MORALES	PEDRO JULIO ARIAS MARTINEZ	Auto termina proceso por desistimiento Auto resuelve decretar el desistimiento tácito del proceso de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	31/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2020 00084	Verbal	KARELYS YULING MANZUR JIMENEZ	CRHISTIAN MIGUEL VELASQUEZ MAESTRE	Auto Interlocutorio Auto resuelve varias solicitudes presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante. Se ordena oficiar a Recursos Humanos de la empresa CERREJÓN LIMITED, a fin de que informara el valor de los descuentos efectuados mes a mes a la nómina del señor CRHISTIAN MIGUEL VELASQUEZ MAESTRE por concepto de alimentos, desde que se comunicó la medida.	31/03/2022	
20001 31 10 001 2020 00123	Verbal	YORDANA PATRICIA LEIVA MENDOZA	JUAN CARLOS MENDOZA AREVALO	Retiro demanda admitida- Art.88 Se accede al retiro de la demanda, conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante.	31/03/2022	
20001 31 10 001 2020 00249	Ejecutivo	SERGIO LUIS - BOHORQUEZ JIMENEZ	PATRICIA REGINA - JIMENEZ VILLARREAL	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a a la FIDUPREVISORA para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 29 de abril de 2021, la cual fue aclarada mediante oficio No. 295 del 23 de febrero de 2022, y se le conmina a que proceda a consignar los valores descontados de manera inmediata, so pena las sanciones a que haya lugar.	31/03/2022	
20001 40 03 006 2021 00088	Ejecutivo	NELLY DURAN DE VELILLA	GABRIEL -VELILLA PAVA	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza demanda por no subsanar.	31/03/2022	
20001 31 10 001 2021 00133	Verbal	JULIBETH PAOLA MARTINEZ GAMEZ	JUAN JOSE CARDENAS ANGARITA	Auto Rechaza Demanda Auto ordena rechazar demanda por no haber sido subsana correctamente.	31/03/2022	
20001 31 10 001 2021 00310	Acciones de Tutela	MIGUEL JOSEP QUINTERO LOPEZ	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	Auto Resuelve Incidente de Desacato Auto acepta el desistimiento del trámite incidental de desacato presentado por el accionante en contra de la entidad accionada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	31/03/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/04/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO